



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 10 de octubre de 2022

NÚM. 111

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- 10-22/PES-00121. Pregunta sobre la aplicación en Navarra de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- 10-22/PES-00125. Pregunta sobre los contratos mencionados en el informe de Gestión de la Covid-19 (marzo-diciembre 2020) realizado por la Cámara de Comptos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- 10-22/PES-00165. Pregunta sobre el informe publicado por Greenpeace “La contaminación del agua por nitratos del agua”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- 10-22/PES-00188. Pregunta sobre la Asamblea ciudadana navarra del cambio climático. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- 10-22/PES-00189. Pregunta sobre el deterioro del patrimonio cultural en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- 10-22/PES-00190. Pregunta sobre las sanciones interpuestas relacionadas con el patrimonio cultural de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- 10-22/PES-00191. Pregunta sobre los informes referidos a la imposibilidad de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- 10-22/PES-00192. Pregunta sobre las actuaciones judiciales en contra de decisiones e informes del Departamento de Cultura en materia de patrimonio histórico. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- 10-22/PES-00193. Pregunta sobre las instrucciones del Departamento de Cultura referentes al cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley de Patrimonio Cultural de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- 10-22/PES-00194. Pregunta sobre los inmuebles con valor artístico y cultural de Navarra que requieren actuaciones para garantizar su conservación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- 10-22/PES-00196. Pregunta sobre el Programa de Actuación para el periodo 2018-2021 para reducir y prevenir la contaminación de las aguas en las zonas designadas como vulnerables. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

- 10-22/PES-00197. Pregunta sobre el expediente de compra de EPI para hacer frente a la pandemia que se realizó en colaboración con Sodena y la CEN. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- 10-22/PES-00198. Pregunta sobre el número de periodistas trabajando en el Departamento de Salud y sus organismos autónomos y el número de personas dedicadas a labores de comunicación y/o redes sociales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- 10-22/PES-00199. Pregunta sobre los criterios para seleccionar a la empresa que ha desarrollado el metaverso. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- 10-22/PES-00200. Pregunta sobre el estudio de pista cubierta de atletismo en Navarra encargado a la empresa Avento. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- 10-22/PES-00201. Pregunta sobre el grado de consecución de los objetivos previstos para el 2022 por parte del Plan de Infraestructuras Deportivas de Navarra y los plazos para las acciones del plan en 2023. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- 10-22/PES-00202. Pregunta sobre las candidaturas para los Juegos Olímpicos de Invierno. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- 10-22/PES-00203. Pregunta sobre la empresa especializada consultada para la estimación del cálculo de la edificación de la pista cubierta de atletismo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- 10-22/PES-00204. Pregunta sobre la ampliación de horarios de las bibliotecas públicas de Navarra que no tienen horario completo en el servicio que prestan. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- 10-22/PES-00205. Pregunta sobre los criterios para cubrir las sustituciones en la red de Bibliotecas Públicas de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).

**Serie F:
PREGUNTAS**

10-22/PES-00121. Pregunta sobre la aplicación en Navarra de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Aráiz Flamarique sobre la aplicación en Navarra de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 50 de 22 de abril de 2022.

Pamplona, 5 de agosto de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la Petición de Información (PES-00121) realizada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Aráiz Flamarique, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu, se remite la siguiente información:

En relación con las preguntas formuladas con números 1, 2, 3 y 5, con fecha 14 de julio se ha publicado en el Boletín Oficial de Navarra la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

Previamente a la aprobación de la citada Ley Foral, el Gobierno de Navarra aprobó el Decreto-Ley Foral 2/2022, de 23 de mayo en cuyo texto se incorporan al ordenamiento jurídico foral los derechos y obligaciones esenciales de la norma básica señalada, así como el resto de previsiones necesarias para la adecuada articulación de los procedimientos selectivos de personal que resulta preciso tramitar en este proceso de estabilización.

A raíz de dicho decreto-ley foral fue posible la aprobación en sesión de gobierno del pasado 25 de mayo de tres decretos forales por los que se aprueba la oferta parcial de empleo público con 3.588 plazas en Administración Núcleo, Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y Educación, dentro del proceso extraordinario de estabilización para reducir la temporalidad del empleo público derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Con fecha 29 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, respondiendo, tal y como señala en su Preámbulo, a la necesidad de afrontar las reformas estructurales necesarias para reducir la elevada temporalidad en el empleo público, en consonancia con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, evaluado favorablemente por la Comisión Europea.

En este sentido, la Ley 20/2021 tiene por objeto, por un lado, reforzar el carácter temporal del personal interino, así como aclarar los procedimientos de acceso a dicha condición, fijar las causas de su cese, delimitar la duración máxima de los nombramientos de personal interino por vacante como medida preventiva para evitar un uso abusivo de esta figura, y establecer las consecuencias del incumplimiento de los plazos máximos de permanencia.

Por otro lado, esta ley prevé la realización de un proceso de estabilización del empleo temporal en las Administraciones Públicas como medida inmediata para paliar la situación existente, y con el objetivo de reducir la temporalidad en el empleo público y alcanzar una temporalidad estructural en el horizonte del 8.

En su disposición adicional décima, la referida Ley 20/2021, de 28 de diciembre, dispone su apli-

cación a la Comunidad Foral de Navarra en los términos establecidos en función de nuestro autogobierno en el artículo 149.1.18 y disposición adicional primera de la Constitución, y en la LORAFNA.

Efectivamente, en virtud de la competencia otorgada por el artículo 49.1 de la LORAFNA, ésta tiene competencia exclusiva, en virtud de su régimen foral, sobre el régimen estatutario de los funcionarios públicos de la Comunidad Foral, respetando los derechos y obligaciones esenciales que la legislación básica del Estado reconozca a los funcionarios públicos.

En definitiva, y en ejercicio de nuestro autogobierno, el Decreto-Ley Foral 2/2022, de 23 de mayo —posteriormente coinvalidado y aprobado como Ley Foral 19/2022, de 1 de julio— supuso adaptar la normativa foral propia existente en la Comunidad Foral de Navarra para la regulación del personal al servicio de sus Administraciones Públicas, incorporando al ordenamiento jurídico foral los derechos y obligaciones esenciales de la citada normativa estatal básica en lo que afecta al personal temporal, aquí sujeto a contratación administrativa, así como el resto de previsiones necesarias para la adecuada articulación de los procedimientos selectivos de personal que resulta preciso tramitar en este proceso de estabilización.

El proceso que culminó con la aprobación del Decreto-Ley Foral mencionado por parte del Gobierno de Navarra se hizo igualmente desde el diálogo y la negociación, primero con los sindicatos presentes en la Mesa General de la Función Pública y también con las formaciones políticas del Parlamento.

El proceso se inició en noviembre de 2021 cuando se constituyó un grupo de trabajo compuesto por la Dirección General de Función Pública, responsables de los Departamentos de Educación y Salud y una representación sindical de la Mesa general compuesta por los sindicatos LAB, CCOO, AFAPNA, ELA y UGT.

Tras la aprobación el pasado 1 de abril de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización, tras un trabajo previo con el conjunto de la CC.AA. y la FEMP en la Comisión Estatal de Coordinación del Empleo Público, en Navarra los trabajos dentro del grupo de trabajo se intensificaron y el pasado 13 de mayo se elevó desde la Dirección General de Función Pública a los sindicatos una propuesta de texto de Decreto-Ley Foral para que hicieran alegaciones, las cuales algunas de ellas se incluyeron en el texto definitivo.

En paralelo, se elevó también el pasado 13 de mayo la propuesta de texto de Decreto-ley Foral al conjunto de formaciones políticas manteniendo encuentro con éstas que igualmente remitieron propuestas y reflexiones tras proceso de diálogo con el Gobierno de Navarra.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 5 de agosto de 2022

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

10-22/PES-00125. Pregunta sobre los contratos mencionados en el informe de Gestión de la Covid-19 (marzo-diciembre 2020) realizado por la Cámara de Comptos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén sobre los contratos mencionados en el informe de Gestión de la Covid-19 (marzo-diciembre 2020) realizado por la Cámara de Comptos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 53 de 29 de abril de 2022.

Pamplona, 26 de julio de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la Petición de Información (PES-00125) realizada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

El informe de Gestión de la Covid-19 por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (marzo-diciembre 2020) realizado por la Cámara de Comptos concluye que no el gasto corriente en

bienes y servicios supuso 70,48 millones de euros a 31 de diciembre de 2020, de los que tan solo 14,88 millones correspondía a contratos formalizados y publicados en el portal de contratación. En relación con estos contratos, esta parlamentaria quiere conocer:

1- Enumeración de todos los contratos y gasto de cada uno de ellos del global de esos 70,48 millones en gasto corriente en bienes y servicios.

En respuesta a su solicitud de información se adjunta una tabla excel denominada "Respuesta.xlsx".

2- Estado actual de tramitación de cada uno de esos contratos.

Se remite a la tabla anexa "Covid cap 2.xlsx".

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 26 de julio de 2022

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora).

10-22/PES-00165. Pregunta sobre el informe publicado por Greenpeace "La contaminación del agua por nitratos del agua"

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr D. Miguel Bujanda Cirauqui sobre el informe publicado por Greenpeace 'La contaminación del agua por nitratos del agua', publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 70 de 27 de mayo de 2022.

Pamplona, 19 de agosto de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr D. Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre el informe publicado por Greenpeace "La contaminación del agua por nitratos del agua" (10-22-PES-00165), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

El informe de la organización Greenpeace puede consultarse en la siguiente dirección:

<https://es.greenpeace.org/es/sala-de-prensa/comunicados/el-67-de-las-aguas-superficiales-analizadas-en-navarra-por-la-red-ciudadana-de-vigilancia-estancontaminadas-por-nitratos/>

Se trata de una iniciativa de la que este Departamento ya tenía conocimiento. Es una aportación ciudadana en la dirección de complementar las analíticas que realiza tanto el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra como las Confederaciones Hidrográficas del Ebro y Cantábrico.

La situación de contaminación por nitratos en los términos municipales de Marcilla, Milagro, Olite, Villafranca, y otros, es conocida y monitorizada por este Departamento. De hecho, existen numerosas masas de agua superficial y subterránea declaradas como zonas vulnerables en la Orden Foral 247/2018, de 4 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local por la que se revisan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias y se aprueba el programa de actuaciones para el periodo 2018-2021.

El problema es complejo, en el que se da una mezcla de diferentes factores tales como la fertilización química de los campos, sobre la que no existe control, el efecto de las transformaciones de secano a regadío en el entorno del canal de Navarra, la aplicación de estiércol, purines y/o digestatos sobre el terreno, las variables condiciones hidrogeológicas del suelo, etc.

En la actualidad el Departamento está evaluando cómo realizar una modelización de los mecanismos que tienen relevancia en la presencia de nitratos en las masas de agua de la Comunidad Foral, y los diferentes pesos que tienen las diversas fuentes que aportan nitrógeno con el fin de establecer medidas adicionales para mejorar la situación. En esta misma línea, el borrador de Plan Hidrológico 2021-2027 incluye la cuantificación de excedentes de nitrógeno en las distintas masas de agua con el mismo fin.

Es importante señalar que este Departamento ha evaluado el informe cuatrienal sobre contaminación por nitratos de origen agrario elaborado por la Confederación Hidrográfica del Ebro (2016-2019), con el fin de acomodar las zonas vulnerables existentes en Navarra a los resultados de concentración de nitratos de aguas superficiales y subterráneas obtenidos en ese periodo. La Confederación estableció una red de puntos de control

(manantiales, pozos y aguas corrientes), cuya situación no puede ser variada, y sus aguas son periódicamente analizadas para determinar las posibles afecciones.

Como resultado se establecerán las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos en Navarra, con la declaración de nuevas superficies, ampliación de otras existentes, etc.

En el Geoportal del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico pueden consultarse la totalidad de los puntos de control y los valores de concentración de nitratos y la cartografía de las zonas vulnerables de todas las cuencas hidrográficas del país:

<https://sig.mapama.gob.es/geoportal/>

También puede consultarse la información pública generada en por este Departamento que se encuentra en la página web del Agua en Navarra, como memorias anuales, concretamente en las siguientes direcciones:

Red de control de la calidad físico-química de las aguas superficiales

Red automática de calidad de aguas superficiales

Red de control de la calidad físico-química de las aguas subterráneas

Referidas las anteriores circunstancias, y respondiendo concretamente a la pregunta, debe indicarse que el número de análisis realizados en el informe de referencia no es elevado, además de concentrarse en unos cuantos términos municipales, frente al despliegue de los puntos de control que de forma oficial son monitorizados por las Confederaciones Hidrográficas y el Gobierno de Navarra.

Sin embargo, debe indicarse que el informe de Greenpeace puede contribuir a la sensibilización de la sociedad hacia el grave problema que supone la contaminación por nitratos de origen agrario de nuestras aguas superficiales y subterráneas.

Pamplona, 12 de agosto de 2022

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

El presente documento se redacta a petición de D. Miguel Bujanda Cirauqui, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), que ha presentado escrito a la Presidencia de las Cortes de Navarra con fecha 23 de mayo de 2022, con expediente "Pregunta parlamentaria 10-22-PES-00165", en la que se formula: ¿Qué credibilidad y rigor técnico le

ofrece el informe publicado por Greenpeace “La contaminación del agua por nitratos del agua” con los resultados relativos a Navarra?. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3 del Reglamento del Parlamento, en relación con el artículo 32 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral, el presidente traslada el escrito para que, tras las gestiones oportunas, se facilite la información demandada a esta Presidencia, para su entrega al Parlamentario Foral solicitante.

El informe de la organización Greenpeace puede consultarse en la siguiente dirección:

<https://es.greenpeace.org/es/sala-de-prensa/comunicados/el-67-de-las-aguas-superficiales-analizadas-en-navarra-por-la-red-ciudadana-de-vigilancia-estan-contaminadas-por-nitratos/>

Se trata de una iniciativa de la que este Departamento ya tenía conocimiento. Es una aportación ciudadana en la dirección de complementar las analíticas que realiza tanto el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra como las Confederaciones Hidrográficas del Ebro y Cantábrico.

La situación de contaminación por nitratos en los términos municipales de Marcilla, Milagro, Olite, Villafranca, y otros, es conocida y monitorizada por este Departamento. De hecho, existen numerosas masas de agua superficial y subterránea declaradas como zonas vulnerables en la Orden Foral 247/2018, de 4 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local por la que se revisan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias y se aprueba el programa de actuaciones para el periodo 2018-2021.

El problema es complejo, en el que se da una mezcla de diferentes factores tales como la fertilización química de los campos, sobre la que no existe control, el efecto de las transformaciones de secano a regadío en el entorno del canal de Navarra, la aplicación de estiércol, purines y/o digestatos sobre el terreno, las variables condiciones hidrogeológicas del suelo, etc.

En la actualidad el Departamento está evaluando cómo realizar una modelización de los mecanismos que tienen relevancia en la presencia de nitratos en las masas de agua de la Comunidad Foral, y los diferentes pesos que tienen las diversas fuentes que aportan nitrógeno con el fin de establecer medidas adicionales para mejorar la situación. En esta misma línea, el borrador de Plan Hidrológico 2021-2027 incluye la cuantifica-

ción de excedentes de nitrógeno en las distintas masas de agua con el mismo fin.

Es importante señalar que este Departamento ha evaluado el informe cuatrienal sobre contaminación por nitratos de origen agrario elaborado por la Confederación Hidrográfica del Ebro (2016 – 2019), con el fin de acomodar las zonas vulnerables existentes en Navarra a los resultados de concentración de nitratos de aguas superficiales y subterráneas obtenidos en ese periodo. La Confederación estableció una red de puntos de control (manantiales, pozos y aguas corrientes), cuya situación no puede ser variada, y sus aguas son periódicamente analizadas para determinar las posibles afecciones.

Como resultado se establecerán las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos en Navarra, con la declaración de nuevas superficies, ampliación de otras existentes, etc.

En el Geoportal del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico pueden consultarse la totalidad de los puntos de control y los valores de concentración de nitratos y la cartografía de las zonas vulnerables de todas las cuencas hidrográficas del país:

<https://sig.mapama.gob.es/geoportal/>

También puede consultarse la información pública generada en por este Departamento que se encuentra en la página web del Agua en Navarra, como memorias anuales, concretamente en las siguientes direcciones:

Red de control de la calidad físico-química de las aguas superficiales

Red automática de calidad de aguas superficiales

Red de control de la calidad físico-química de las aguas subterráneas

Referidas las anteriores circunstancias, y respondiendo concretamente a la pregunta, debe indicarse que los análisis realizados en el informe de referencia tienen una distribución espacial y una representatividad limitadas, frente al despliegue de los puntos de control que de forma oficial son monitorizados por las Confederaciones Hidrográficas y el Gobierno de Navarra. Los medidores portátiles utilizados son válidos como indicadores orientativos del nivel de valor de un parámetro.

Los resultados obtenidos no suponen una aportación significativa como para sacar conclusiones diferentes a las ya presentadas por las autoridades competentes de las Confederaciones Hidrográficas y del Gobierno de Navarra.

Sin embargo, debe indicarse que el informe de Greenpeace puede contribuir a la sensibilización de la sociedad hacia el grave problema que supone la contaminación por nitratos de origen agrario de nuestras aguas superficiales y subterráneas.

Pamplona, 31 de mayo de 2022

El Director del Servicio de Economía Circular:
Pedro Zuazo Onagoitia

10-22/PES-00188. Pregunta sobre la Asamblea ciudadana navarra del cambio climático

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ainhoa Aznárez Igarza sobre la Asamblea ciudadana navarra del cambio climático, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 80 de 17 de junio de 2022.

Pamplona, 5 de agosto de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilustrísima Sra. Dña. Ainhoa Aznárez Igarza, adscrita al Grupo Parlamentario Podemos-Ahal Dugu, sobre la asamblea ciudadana navarra del cambio climático (10-22-PES-00188), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Por parte del Grupo Parlamentario de Podemos-Ahal Dugu se ha formulado una relativa a distintas cuestiones relacionadas con la previsión recogida en el artículo 15.3 de la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética relativo a la aprobación de Orden Foral de la Consejera que regule la composición, organización y funcionamiento de la Asamblea ciudadana navarra del cambio climático.

A continuación, se contestan las preguntas planteadas:

1. Teniendo en cuenta la emergencia climática y la necesidad de acción urgente que plantea el

último informe del IPCC, ¿cuándo está prevista la aprobación de la Orden Foral reseñada?

Respuesta: Al contrario que para otros desarrollos reglamentarios, la Ley Foral 4/2022 no establece un plazo para aprobar la Orden Foral que regule la composición, organización y funcionamiento de la Asamblea ciudadana navarra del cambio climático. No obstante, durante el segundo semestre de 2022 se va a trabajar en la elaboración de la futura regulación, que tendrá en cuenta los distintos aspectos señalados en el artículo 15.3 de la citada Ley Foral.

2. ¿Qué mecanismos prevén recoger para llevar a cabo las recomendaciones de la Asamblea?

Respuesta: A día de hoy no están definidos dichos mecanismos, pero está previsto reforzar los mecanismos de participación ciudadana ya existentes, incluidos en el Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, hecho en Aarhus (Dinamarca), el 25 de junio de 1998; en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE); y en la Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de participación democrática en Navarra.

3. ¿Qué mecanismos se van a prever para garantizar la difusión del proceso de la asamblea a toda la ciudadanía a fin de que sea consciente de la magnitud del desafío y las transformaciones profundas que necesitamos?

Respuesta: A día de hoy no están definidos dichos mecanismos, pero está previsto que la información relativa a la Asamblea sea accesible al público y que se publique en una página web propia donde se actualizará toda la información pertinente a sus sesiones, avances y resultados.

4. ¿Qué mecanismo se va a prever para realizar el sorteo previsto, que asegure la participación de todas las personas susceptibles de formar parte de la Asamblea?

Respuesta: A día de hoy no está definido ese mecanismo, pero la selección de esas personas se hará aplicando una metodología que asegure la aleatoriedad y que permita preservar la calidad y representatividad de la muestra.

5. ¿Qué características sociales (estratos) son las que se van a tener en cuenta para que la muestra sea representativa de la sociedad?

Respuesta: A día de hoy no están definidas dichas características, pero se tendrán en cuenta

criterios tales como la edad, el género, el nivel educativo, el nivel de renta, la procedencia geográfica y la residencia en área urbana o rural, entre otros.

6. ¿Qué criterios se van a seguir para seleccionar el personal experto que prevé el citado precepto? ¿Y para el panel de coordinación y apoyo técnico-logístico?

Respuesta: El personal experto independiente deberá disponer de un reconocido prestigio en el ámbito del clima, la energía, la biodiversidad, el medio ambiente y en el ámbito de la transformación social. Y para el panel de coordinación y apoyo técnico-logístico se prevé un equipo multidisciplinar que facilite los trabajos técnicos de preparación, puesta en marcha y apoyo logístico de la Asamblea.

Pamplona, 3 de agosto de 2022

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

10-22/PES-00189. Pregunta sobre el deterioro del patrimonio cultural en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el deterioro del patrimonio cultural en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 80 de 17 de junio de 2022.

Pamplona, 8 de agosto de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario foral don Maiorga Ramírez, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu (10-22/PES-00189) en la que pregunta por el número de denuncias o reclamaciones y comunicaciones referentes al deterioro de inmuebles con protección recibidas desde 2005, relación de inmuebles y especificación de las actuaciones lle-

vadas a cabo, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Se calcula que desde 2005 a la actualidad el Servicio de Patrimonio Histórico ha atendido unas 5.000 comunicaciones relacionadas con la conservación de edificios de los diferentes niveles de protección, habitualmente por medio de los ayuntamientos y particulares y de forma variada (llamadas, mails, registro...). Hay que recordar que se tienen identificados 12.061 edificios e inmuebles con algún grado de protección, de los que la mayor parte están incluidos en planes urbanísticos de carácter municipal.

En cuanto a las actuaciones derivadas de esas comunicaciones, las hay de todo tipo: desde las que pudieran ser más sencillas, como asesoramiento o resolución de dudas, hasta las más complejas, que requieren actuaciones como obras, pasando por otras como visitas técnicas, informes o proyectos.

Al no existir un documento o informe como el que solicita el parlamentario, se le ofrece la posi-

bilidad de consulta en las oficinas de Patrimonio Histórico del Gobierno de Navarra. De la presente legislatura podemos enumerar las siguientes comunicaciones recibidas:

– Defensor del Pueblo. Recibidas siete reclamaciones:

Q18_832 sobre el estado del Monasterio de Yarte (Lete)

Q20_015 y Q20_017 sobre energías eólica

Q21_477 sobre alegaciones contra la instalación de parque eólico en Sierra de Tabar

Q21_704 sobre instalación de placas solares en Miranda de Arga

Q21_931 sobre parque eólico de Cizur

Q22_535 sobre placas solares en Pueyo

– Consejo de Transparencia:

Expediente 24/2020 solicitud relacionada con la negativa de Patrimonio Histórico a declarar SIC el Monumento a los Caídos y la Plaza de la Libertad de Pamplona.

– Informes técnicos de conservación: emitidos en respuesta a solicitudes de ayuntamientos —ordenados por municipio, polígono y parcela el inmueble— y oficios a unidades del Gobierno de Navarra y Administración General del Estado, son:

2019: informes a ayuntamientos 294 + 113 oficios = 407 comunicaciones

2020: informes a ayuntamientos 265 + 120 oficios = 385 comunicaciones

2021: informes a ayuntamientos 347 + 186 oficios = 533 comunicaciones

– Memoria de actividades y actuaciones directas del Servicio de Patrimonio Histórico:

Pueden consultarse los documentos en la página web del Dirección General de Cultura - Institución Príncipe de Viana en el siguiente enlace: <https://www.culturana Navarra.es/es/memorias-cartas-de-servicios>

• 2019: páginas 336 a 345

Torre Dorrea en Iruita

Torre Berasaluze en Altsasu/Alsasua

Torre Beratxa en Tafalla

Castillo de Ablitas

Fábrica de Armas de Orbaizeta

Museo Gustavo de Maeztu de Estella/Lizarra

Palacio Real de Olite

Santa María de Iratxe

Señorío de Bértiz

Claustro Catedral de Pamplona

• 2020: páginas 329 a 336

Castillo de Ablitas

Santa María de Iratxe

Fábrica de Armas de Orbaizeta

Puente de Cortes

Santa Brígida en Olite

Palacio Real de Olite

Claustro Catedral de Pamplona

Puente de Saigots

Muralla de Viana

Santa María de Olite

Palacio del Marqués de Rozalejo en Pamplona

Antiguo Convento de Salesas en Pamplona

Antiguo Convento de Recoletas en Tafalla

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 8 de agosto de 2022

La consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

10-22/PES-00190. Pregunta sobre las sanciones interpuestas relacionadas con el patrimonio cultural de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las sanciones interpuestas relacionadas con el patrimonio cultural de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 80 de 17 de junio de 2022.

Pamplona, 26 de julio de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la Pregunta Escrita

ta formulada por el parlamentario foral D. Maiorga Ramírez, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu (10-22/PES-00190), en la que solicita relación detallada de las sanciones interpuestas desde el año 2005 hasta la actualidad con especificación del inmueble, cuantías y motivos, tiene el honor de informarle lo siguiente:

No se han interpuesto sanciones a propietarios de inmuebles.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 21 de julio de 2022

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

10-22/PES-00191. Pregunta sobre los informes referidos a la imposibilidad de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre los informes referidos a la imposibilidad de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 80 de 17 de junio de 2022.

Pamplona, 26 de julio de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la Pregunta Escrita

ta formulada por el parlamentario foral D. Maiorga Ramírez, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu (10-22/PES-00191), en la que solicita el número de informes del Servicio de Patrimonio histórico existentes vinculados a la imposibilidad de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 a 29 de la LFPCN, tiene el honor de informarle lo siguiente:

No hay informes del tipo solicitado.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 21 de julio de 2022

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

10-22/PES-00192. Pregunta sobre las actuaciones judiciales en contra de decisiones e informes del Departamento de Cultura en materia de patrimonio histórico

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las actuaciones judiciales en contra de decisiones e informes del Departamento de Cultura en materia de patrimonio histórico, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 80 de 17 de junio de 2022.

Pamplona, 29 de julio de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la Pregunta Escrita formulada por el parlamentario foral D. Maiorga Ramírez, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu (10-22/PES-00192) en la que se solicita relación de interposición de actuaciones judiciales en contra de decisiones e informes del Dpto. de Cultura en materia de Patrimonio Histórico desde 1995 hasta la actualidad, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Únicamente consta la demanda contra la delimitación del entorno del Bien Inventariado Iglesia

Santa María sita en Eristain, que tuvo sentencia favorable a la demandante.

En concreto, en sentencia dictada el 10 de mayo de 2018 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, se señalaba que “estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto y anulamos por su desconformidad al Ordenamiento Jurídico la Orden Foral 12/2017, de 12 de enero, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra en cuanto confirma las resoluciones que crean el entorno del inmueble protegido e imponen determinaciones a las fincas colindantes”.

Además, y a solicitud de los Tribunales, el Servicio de Patrimonio Histórico ha redactado informes periciales; y en algunas ocasiones ha sido preciso comparecer en calidad de peritos o testigos en procesos judiciales.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 29 de julio de 2022

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

10-22/PES-00193. Pregunta sobre las instrucciones del Departamento de Cultura referentes al cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley de Patrimonio Cultural de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las instrucciones del Departamento de Cultura referentes al cumpli-

miento y ejecución de lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley de Patrimonio Cultural de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 80 de 17 de junio de 2022.

Pamplona, 26 de julio de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la Pregunta Escrita formulada por el parlamentario foral D. Maiorga Ramírez, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu (10-22/PES-00193), en la que pregunta si existen instrucciones escritas referentes al cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley de Patrimonio Cultural de Navarra, tiene el honor de informarle lo siguiente:

No existe documentación como la solicitada.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 21 de julio de 2022

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

10-22/PES-00194. Pregunta sobre los inmuebles con valor artístico y cultural de Navarra que requieren actuaciones para garantizar su conservación

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre los inmuebles con valor artístico y cultural de Navarra que requieren actuaciones para garantizar su conservación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 80 de 17 de junio de 2022.

Pamplona, 3 de agosto de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la Pregunta Escrita formulada por el parlamentario foral D. Maiorga Ramírez, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu (10-22/PES-00194) en la que solicita relación detallada de los inmuebles que requieren actuaciones para garantizar su conservación con especificación de las mismas, las necesidades de actuación y quién es su propietario, tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Inventario de Patrimonio Arquitectónico de Navarra recoge unos 12.061 edificios que forman parte del patrimonio cultural inmueble. No hay una relación del estado de cada uno de ellos, puesto que no es posible conocer al detalle el estado de conservación individualizado de todos ellos si no hay una comunicación al respecto por parte de la propiedad hacia el Servicio de Patrimonio Histórico.

De acuerdo con los artículos 13 a 18 de la Ley Foral 14/2005 de 22 de noviembre del Patrimonio Cultural de Navarra, existen tres niveles de protección para los bienes inmuebles con diferente participación del Servicio de Patrimonio en ellos, a saber:

Nivel 1. Bienes de Interés Cultural (BIC), al que pertenecen los bienes más relevantes y requieren una declaración expresa según el procedimiento establecido en esa misma ley foral.

Nivel 2. Bienes Inventariados (BIN) que tienen una notable relevancia sin reunir las condiciones excepcionales para ser declarados BIC. Esta ley foral recoge así mismo el procedimiento de declaración.

Nivel 3. Bienes de Relevancia Local, son los que tienen cierta significación cultural a nivel local y se declaran a través de la inclusión en el catálogo del planeamiento urbanístico elaborado por las entidades locales. La tramitación de licencia de obra para intervenciones en edificios catalogados requiere autorización previa del Servicio de Patrimonio Histórico.

En cuanto a los inmuebles que tienen un grado de protección como Bienes de Interés Cultural (BIC) y Bienes Inventariados (BIN), hay un seguimiento por parte del Servicio de Patrimonio Histórico del estado de los edificios que oscilan entre aceptables, y ruinas o sin posibilidad de acceso. En este último caso solo existe un único inmueble que sea de titularidad municipal (la iglesia de Santa Fe de Caparrosos) declarada BIN en 2016 y en la que hoy por hoy su estado de deterioro estructural y el sistema de apuntalamiento

desaconsejan la intervención en el interior sin grave riesgo para las personas trabajadoras.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 2 de agosto de 2022

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

10-22/PES-00196. Pregunta sobre el Programa de Actuación para el periodo 2018-2021 para reducir y prevenir la contaminación de las aguas en las zonas designadas como vulnerables

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre el Programa de Actuación para el periodo 2018-2021 para reducir y prevenir la contaminación de las aguas en las zonas designadas como vulnerables, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 85 de 1 de julio de 2022.

Pamplona, 18 de agosto de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu, sobre zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias y el programa de actuaciones para el periodo 2018-2021 (PES-00196), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

– ¿Qué balance ha hecho el Departamento del Programa de actuaciones para las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario designadas en la Comunidad Foral de Navarra que se incorporó como Anexo a la Orden Foral 247/2018, de 4 de octubre?

El Departamento hace un balance positivo tanto de las medidas establecidas en los progra-

mas de actuaciones para las zonas vulnerables para el periodo 2018-2020, como del cumplimiento de estas medidas por parte del sector agrario.

En relación con el periodo 2018-2021, cabe destacar que el programa de actuaciones se modificó en el año 2020 con el objetivo de mejorar su eficacia (Orden Foral 147/2020, de 15 de septiembre). Además, en el caso concreto de la zona vulnerable número 3-Cidacos, se aprobó un Programa de Actuaciones reforzado para revertir la tendencia ascendente de la concentración de nitratos en las aguas superficiales de la cuenca del Cidacos.

Sin embargo, la aplicación del Programa de medidas y su cumplimiento por parte del sector agrario no han sido suficientes para una mejora de la calidad de las aguas en las zonas vulnerables, lo que obliga a plantear nuevas medidas en el próximo programa de actuaciones.

– ¿Qué aspectos son valorados de forma positiva por el Departamento en el balance de dicho Programa de Actuaciones? ¿Cuáles con los aspectos del grado de cumplimiento que se valoran de forma negativa?

Como aspecto positivo, cabe reseñar que las medidas incluidas en los programas de actuaciones y las actividades de información y divulgación que se han llevado a cabo desde el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y desde INTIA han servido para que el sector agrícola tome conciencia del problema de la contaminación de aguas por nitratos de origen agrario. Progresivamente, y en coherencia con la Estrategia de la Granja a Mesa incluida en Pacto Verde

europeo, podemos afirmar que el sector agrario navarro avanza hacia un modelo de producción más sostenible.

En relación con la zona 3-Aluvial de Cidacos, se valora muy positivamente la realización de analíticas de N min por parte de los agricultores con el objetivo de conocer la disponibilidad de nitrógeno en el suelo y ajustar la dosis de abonado a las necesidades reales, reduciendo de esta manera el exceso de nitrógeno y ahorrando costes, en un momento en el precio del abono nitrogenado se ha multiplicado.

Como aspecto negativo del programa de actuaciones, destacan las dificultades que encuentran buena parte de los agricultores para estar al tanto de todos los requisitos y normas que deben cumplir.

Por otra parte, el origen difuso de la contaminación de las aguas por nitratos, la multitud de factores que influyen en el problema, y en el caso de grandes masas de aguas subterránea, la necesidad de periodos de tiempo largos para poder evaluar la eficacia de las medidas hace que el esfuerzo realizado no tenga como consecuencia una rápida mejora de la calidad de las aguas. Esto provoca cierta frustración entre los agricultores que ven que su esfuerzo no da resultados.

– ¿Ha detectado o comprobado que en las zonas vulnerables recogidas en la Orden 247/2018, de 4 de octubre se hayan superado los límites para la aplicación de fertilizantes nitrogenados al terreno previstos en el apartado 2-4 del Anexo? ¿En concreto en cuál o cuáles de ellas?

En los controles llevados a cabo para comprobar el cumplimiento de límites para la aplicación de fertilizantes nitrogenados del apartado 2.4 del programa de actuaciones, en el marco de los controles de condicionalidad de las ayudas PAC, realizados en explotación agrarias situadas en zonas vulnerables, se ha detectado un número reducido de incumplimientos. Únicamente en el 4,5 % de las explotaciones inspeccionadas durante el periodo 2018-2021, se ha observado el incumplimiento de estos límites. Además, cabe destacar que en los últimos 2 años (2020 y 2021) no se ha observado ningún incumplimiento.

En cuanto a las zonas en las que se ha superado los límites para la aplicación de fertilizantes, todos los incumplimientos detectados se han producido en la zona vulnerable 2-Aluvial del Ebro que es la que ocupa una mayor extensión. Estos incumplimientos de los límites se han producido principalmente en cultivos de tomate, pimiento y crucíferas.

– ¿Qué proyectos de investigación de los previstos en el apartado 4.1 del Anexo se han desarrollado durante la vigencia del Programa de Actuaciones orientados a mejorar el nivel de conocimiento científico-técnico de las relaciones nitrógeno-suelo -agua, y orientados a desarrollar sistemas de apoyo a la decisión, que posibiliten el correcto manejo de los fertilizantes nitrogenados, a nivel de parcela, compatibilizando criterios de rentabilidad económica y protección medioambiental?

A través del Instituto Navarro de tecnología e Infraestructuras Agroalimentarias (INTIA) durante el periodo 2018-2021 se han realizado 34 ensayos sobre fertilización nitrogenada, de los cuales 9 de ellos se han llevado a cabo en zonas vulnerables. El objeto principal de estos ensayos es mejorar el conocimiento sobre las necesidades de nitrógeno de los cultivos con el objetivo de poder ajustar las dosis y evitar el exceso de fertilización y en consecuencia la contaminación, y mejorar la rentabilidad. Además, se han realizado ensayos con abonos nitrogenados especiales, con inhibidores de la nitrificación o recubrimientos, que pueden servir para reducir las pérdidas de nitrógeno y con abonos orgánicos.

Por otra parte, INTIA participa en distintos proyectos en cuya temática se incluye el estudio del suelo, el contenido en materia orgánica del mismo y la fertilización. En concreto se han desarrollado los siguientes proyectos en los que se ha incluida la temática indicada a continuación:

LIFE NAdapta. Tipos y dosis de abonos orgánicos

INIA NOCALMES. Abonos orgánicos en ecológico y momento de aplicación

NEFERTITI. Red de calidad de suelo en cultivos extensivos

MOSOEX. Estrategias para aumentar la materia orgánica del suelo.

FERTINNOWA. Recirculación de nutrientes en invernadero.

Por último, se debe destacar que durante estos años se han realizado diversas actividades de divulgación por parte de Departamento e INTIA, con el objetivo de informar al sector sobre las medidas incluidas en los programas de actuaciones y transferir el conocimiento generado en los ensayos y proyectos citados anteriormente. Ejemplo de estas actividades de divulgación son las 21 charlas divulgativas realizadas durante el periodo 2018-2020, de las cuales 8 se realizaron en las zonas vulnerables.

– ¿Durante la vigencia del Programa de actuaciones qué actividades o planes de fomento de sistemas de producción más compatibles con la conservación del medio ambiente, tanto de producción Ecológica como integrada se han desarrollado en las zonas vulnerables?

Tanto en las zonas vulnerables como fuera de ellas durante el periodo de vigencia de Programa de actuaciones, el Gobierno de Navarra ha fomentado la producción ecológica y los sistemas

agroambientales mediante distintas ayudas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural.

Por otra parte, durante el periodo de referencia se ha desarrollado el Plan de Fomento de la Producción Ecológica en Navarra 2018-2020 y actualmente se encuentra en elaboración Plan Estratégico de la Producción Ecológica Navarra 2030.

Pamplona, 18 de agosto 2022

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

10-22/PES-00197. Pregunta sobre el expediente de compra de EPI para hacer frente a la pandemia que se realizó en colaboración con Sodena y la CEN

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén sobre el expediente de compra de EPI para hacer frente a la pandemia que se realizó en colaboración con Sodena y la CEN, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 85 de 1 de julio de 2022.

Pamplona, 2 de agosto de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, don Mikel Irujo Amezaga, en relación con la pregunta escrita 10-22/PES-00197, presentada por doña Cristina Ibarrola Guillén, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, sobre el expediente de compra de EPI para hacer frente a la pandemia que se realizó en colaboración con Sodena y la CEN, informa lo siguiente:

Para la compra e importación de material EPI para el tejido empresarial navarro (principalmente

pymes y autónomos) a través de la colaboración entre Sodena y la CEN se contó con la empresa colaboradora Albyn Medical, S.L. la cual no realizó pedido alguno sin comprobar si el material cumplía con los criterios de homologación CE. Asimismo, y para una mejor gestión de las compras, la citada empresa mantenía un constante contacto con el ISPLN (Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra) en aras a garantizar la adecuada gestión de compra en lo que a calidad y especificaciones se refería.

Tal y como se ha informado con anterioridad en respuesta a los expedientes 10-22/PEI-00220 y 10-22/PES-00130 todo el material adquirido en este canal de suministro contaba con sello de homologación CE y se ha remitido copia de dichas certificaciones, así como la documentación técnica referente a las especificaciones técnicas de los pedidos realizados.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de agosto de 2022

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

10-22/PES-00198. Pregunta sobre el número de periodistas trabajando en el Departamento de Salud y sus organismos autónomos y el número de personas dedicadas a labores de comunicación y/o redes sociales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén sobre el número de periodistas trabajando en el Departamento de Salud y sus organismos autónomos y el número de personas dedicadas a labores de comunicación y/o redes sociales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 85 de 1 de julio de 2022.

Pamplona, 2 de agosto de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-22-PES-00198) presentada por la Parlamentaria

Foral Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, informa lo siguiente:

El número y evolución de profesionales en la plantilla del Departamento de Salud y ámbitos relacionados en cuya definición del puesto o perfil laboral se tiene en cuenta su formación acreditada en el ámbito de la Comunicación y/o redes sociales en los periodos de tiempo son:

- Periodo 2011-2015: un profesional
- Periodo 2015-2019: dos profesionales
- Periodo 2019-2023: cinco profesionales

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de agosto de 2022

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

10-22/PES-00199. Pregunta sobre los criterios para seleccionar a la empresa que ha desarrollado el metaverso

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre los criterios para seleccionar a la empresa que ha desarrollado el metaverso, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 85 de 1 de julio de 2022.

Pamplona, 3 de agosto de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral

Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (Na+), sobre los criterios para seleccionar a la empresa que ha desarrollado el metaverso (10-22/PES-00199), informa lo siguiente:

1.- ¿Qué criterios ha seguido el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital para seleccionar a la empresa que ha desarrollado el metaverso con un coste de 11.500 € + IVA?

El Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital trabajaba previamente en la idea de impulsar el metaverso del Gobierno de Navarra. A fecha de 31 de enero de 2022, la empresa You Media emitió un anuncio a página completa sobre esta cuestión en un diario de tirada regional de Navarra. En ese momento, esa empresa era la única que ya contaba con experiencia y clientes en esta materia y, por lo tanto, se

desenvolvía con garantías. Además, este Departamento vela por impulsar el empleo en la Comunidad Foral a través de sus empresas y, en concreto, You Media se trata de una sociedad asentada en Navarra y que, desde su constitución, ya ha trabajado en varias ocasiones con los diferentes ejecutivos que se han dado en este territorio.

Ante estos factores, se inició el contacto con esta empresa, que facilitó al Departamento una propuesta coherente y con un presupuesto (11.500 € + IVA, contrato menor) que se adecuaba a los fines con los que se planteó el servicio del metaverso del Gobierno de Navarra y que me gustaría volver a citar. Entre estos objetivos planteados por el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital se encuentran: contar con un espacio que sirva para marcar el camino a empresas e instituciones ante este nuevo escenario tecnológico, impulsar la innovación en un entorno que consideramos de futuro y, por último, posicionar a Navarra en la vanguardia tecnológica.

2.- ¿Se realizaron reuniones para la toma de decisiones? En caso afirmativo, se solicita: Número de reuniones, participantes en cada una de las

reuniones, copia de las actas, así como toda la documentación relativa a esta adjudicación.

La Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, establece, en su Artículo 81, un régimen especial para contratos de menor cuantía. En concreto, según la citada ley, “se considerarán contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 15.000 euros cuando se trate de suministros o servicios y de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras”, manteniendo la posibilidad de llevar a cabo contrataciones sin un procedimiento reglado para estos importes considerados de menor cuantía. Este es el caso objeto de esta pregunta, por lo que desde el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital se han realizado los trabajos, reuniones y trámites habituales entre proveedor y cliente para este tipo de contratos.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, a 3 de agosto de 2022

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui (en sustitución del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital)

10-22/PES-00200. Pregunta sobre el estudio de pista cubierta de atletismo en Navarra encargado a la empresa Avento

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra sobre el estudio de pista cubierta de atletismo en Navarra encargado a la empresa Avento, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 85 de 1 de julio de 2022.

Pamplona, 3 de agosto de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la Pregunta Escrita formulada por el parlamentario foral D. Alberto

Bonilla Zafra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-22/PES-00200) en la que pregunta por los motivos por los que se ha encargado el estudio de pista cubierta a la empresa Avento y qué se ha valorado en ella y que otras empresas candidatas se han valorado, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Los motivos de selección y la valoración de la empresa Avento aparecen recogidos en el informe adjuntado en la respuesta a la petición de información 10-22/PEI-00347

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 2 de agosto de 2022

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

10-22/PES-00201. Pregunta sobre el grado de consecución de los objetivos previstos para el 2022 por parte del Plan de Infraestructuras Deportivas de Navarra y los plazos para las acciones del plan en 2023

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra sobre el grado de consecución de los objetivos previstos para el 2022 por parte del Plan de Infraestructuras Deportivas de Navarra y los plazos para las acciones del plan en 2023, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 85 de 1 de julio de 2022.

Pamplona, 3 de agosto de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la Pregunta Escrita formulada por el parlamentario foral D. Alberto Bonilla Zafra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-22/PES-00201) en la que pregunta por el grado de consecución de los objetivos previstos para el 2022 en el Plan de Infraestructuras Deportivas de Navarra y plazos para llevar a cabo las acciones en 2023, tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Plan de Infraestructuras Deportivas de Navarra 2022-2025, para el año 2022 recoge las siguientes actuaciones:

| ACTUACIÓN | PRESUPUESTO | ESTADO DE EJECUCIÓN |
|---|-------------|---------------------|
| Subvención para la reforma y homologación de la Pista de Atletismo de Burlada | 200.000 € | Ejecutada |
| Convenio colaboración con el Ayuntamiento de Zizur para utilización del módulo cubierto | | En trámite |
| Convenio colaboración con el Ayuntamiento de Pamplona para utilización del módulo cubierto de Etxabakoitz | | Pendiente |
| Estudio presupuestario y de viabilidad de construcción y gestión pista cubierta de Atletismo (200 metros) | | Ejecutada |
| Subvención para la reforma del campo de Béisbol de la CD Amaya | 200.000 € | Ejecutada |
| Estudio de remodelación de pistas y necesidades de hockey patines y de pista de patinaje cubierta | | En trámite |
| Convenio de colaboración con la CD Amaya para el uso de la piscina de 50 metros cubierta | | En trámite |
| Reformas campo de Rugby en UPNA | 70.000 € | En trámite |
| Análisis de necesidades para espacio multifuncional de alquiler | | En trámite |
| Reapertura campo de golf UPNA | | Ejecutada |
| Convocatoria de ayudas para reformas de instalaciones deportivas de EELL | 300.000 € | Ejecutada |
| Ayudas para la elaboración de Planes de Instalaciones Deportivas de EELL | 30.000 € | Ejecutada |
| Implantación de programa de instalaciones mancomunadas con la tarjeta Más deporte-Kirol Plus | 25.000 € | Ejecutada |
| Mantenimiento de senderos GRs mediante convenio con la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada | 60.000 € | Ejecutada |
| Actuaciones en instalaciones propias relacionadas con el ocio en el CR Guelbenzu | 350.000 € | Pendiente |

En cuanto a los plazos de 2023 para la realización de las acciones previstas en el Plan de Infraestructuras Deportivas de Navarra, se irán definiendo próximamente.

Es lo que puedo informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 2 de agosto de 2022

La Consejera de Cultura y Deporte Rebeca Esnaola Bermejo

10-22/PES-00202. Pregunta sobre las candidaturas para los Juegos Olímpicos de Invierno

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra sobre las candidaturas para los Juegos Olímpicos de Invierno, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 85 de 1 de julio de 2022.

Pamplona, 3 de agosto de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la Pregunta Escrita formulada por el parlamentario foral D. Alberto Bonilla Zafra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-22/PES-00202) en la que pregunta por una posible candidatura para los Juegos Olímpicos de Invierno, tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Comité Olímpico Español no va a presentar ante el Comité Olímpico Internacional una candidatura para la celebración de los Juegos Olímpicos de Invierno de 2030.

Si existiera voluntad de presentar otra candidatura para el año 2034 que incluya a la Comunidad Foral de Navarra, el Gobierno valorará la propuesta y analizará las repercusiones económicas, sociales, deportivas y medioambientales del proyecto que, en todo caso, debería ser conjunto de todo el Pirineo, y contando también con la escucha a los agentes locales navarros que pudieran verse involucrados.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 2 de agosto de 2022

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

10-22/PES-00203. Pregunta sobre la empresa especializada consultada para la estimación del cálculo de la edificación de la pista cubierta de atletismo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra sobre la empresa especializada consultada para la estimación del cálculo de la edificación de la pista cubierta de atletismo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 85 de 1 de julio de 2022.

Pamplona, 3 de agosto de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la Pregunta Escrita formulada por el parlamentario foral D. Alberto Bonilla Zafra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-22/PES-00203) sobre la empresa consultada por Avento para el cálculo de la edificación de una pista cubierta de atletismo, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Tal y como recoge el informe de Avento, las empresas especializadas consultadas han sido LKS Kream estudio de ingeniería y Begiristain Arkitektura Bulegoa de arquitectura.

De igual forma, el estudio especifica cómo se han llevado los cálculos económicos por parte de estas empresas especializadas para el cálculo de la edificación, y dice lo siguiente:

“02. EDIFICACIÓN

Para el cálculo del coste de la edificación que albergará la pista de atletismo cubierta, se ha procedido a analizar el coste de las últimas pistas de atletismo cubiertas construidas en España, y se ha realizado un contraste de datos con un estudio especializado de ingeniería y construcción, y otro de arquitectura.

La empresa especializada, analizando el tipo de construcciones y las calidades empleadas en los equipamientos que albergan pistas de atletismo, ha estimado una ratio de coste de edificación de entre 800€ y 1.000€ por metro cuadrado construido. Es decir, tomando como referencia un equipamiento de 12.000m² de superficie construi-

da, el coste de la edificación rondará 9.600.000€ - 12.000.000€.

Por otra parte, se han obtenido los montantes finales de las obras ejecutadas en España estos últimos años. Para obtener el coste de la edificación, al importe total se le deben deducir los costes estimados del resto de elementos identificados como inversión: terreno, pista de atletismo, equipación específica y graderío.

Coste total de las instalaciones analizadas:

Pista indoor de Antequera: 14.100.000€

Pista cubierta Catalunya: 12.327.000€

Pista cubierta de La Aldehuela – Salamanca: 11.143.588€

Además de las citadas, se ha contactado con el Ayuntamiento de Oviedo para conocer el presupuesto que han destinado a la construcción de una pista de atletismo cubierta con aforo de 3.000 personas. El presupuesto destinado es de 15.000.000€ más IVA. Se prevé que el proceso de licitación comience en 2022.

En ninguno de los casos analizados consta la existencia de desembolso alguno por la compra de terrenos, previsiblemente construidos en terreno de propiedad municipal. A la pista de atletismo con sistema de peralte hidráulico se le atribuye un coste de 1.676.836€.

La equipación completa de la pista de atletismo, con los elementos necesarios para la competición de todas las disciplinas, se le asigna un coste de 145.200€

La grada telescópica de 500 asientos, ampliable a 2000, tiene un coste aproximado de 145.200€. La suma de las citadas partidas de inversión es de 1.967.236€. Si al coste total de las instalaciones construidas le deducimos la cantidad aproximada correspondiente al resto de las partidas de inversión, se obtiene una estimación del coste de la edificación. En este caso se situaría entre 9.176.352€ y 12.132.764€. Las calidades empleadas en la construcción, el aforo de la instalación y los espacios auxiliares construidos son variables que impactarán sobre el coste de la construcción.

Considerando ambas estimaciones, el coste de construcción estimado se ubicaría entre los 9.176.352€ y los 12.132.764€. El coste final de las instalaciones construidas confirma la estimación resultante de aplicar la ratio de coste de edificación de entre 800€ y 1.000€ por metro cuadrado de superficie construida. De cara a realizar una estimación del coste final de edificación se toma como referencia el valor medio entre ambas cifras: 10.654.558€.

El coste correspondiente a la urbanización del entorno queda excluido de este cálculo.

Dicho coste variará en función de la ubicación de la instalación. La amortización anual de la edificación, aplicando un periodo máximo de 68 años, sería de 156.685€.”

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 2 de agosto de 2022

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

10-22/PES-00204. Pregunta sobre la ampliación de horarios de las bibliotecas públicas de Navarra que no tienen horario completo en el servicio que prestan

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Patricia Perales Hurtado sobre la ampliación de horarios de las bibliotecas públicas de Navarra que no tienen horario completo en el servicio que prestan, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 85 de 1 de julio de 2022.

Pamplona, 3 de agosto de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita formulada por la Parlamentaria Foral Dña. Patricia Perales Hurtado, adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu (10-22/PES-00204) en la que pregunta en relación con la propuesta de ampliación de horarios del personal de las Bibliotecas, y la cantidad económica necesaria para materializarlas tiene el honor de informarle lo siguiente:

En relación con la cuestión referida al horario de la Bibliotecas de Etxarri Aranatz y Olazti que disponen de una jornada del 68,9%, señalar que, con fecha 27 de diciembre de 2021, el Servicio de Bibliotecas dirige el siguiente informe a la Dirección General de la Función Pública:

Solicitud de modificación de la Resolución 2572/2019, de 13 de septiembre, de la Directora General de Función Pública, por la que se autoriza una distribución específica de la jornada de trabajo del personal bibliotecario, adscrito al Servicio de Bibliotecas, que presta sus servicios en atención al público e incremento de jornada en las Bibliotecas de Etxarri Aranatz y Olazti/Olazagutía.

Por Acuerdo de Gobierno de 20 de julio de 2022, se autoriza a la Dirección General de Función Pública la ampliación de la jornada del personal Encargado de Biblioteca que presta servicios en las Bibliotecas de Etxarri Aranatz y Olazti/Olazagutía.

En relación con las bibliotecas que disponen de una jornada del 92,49 %, su aplicación de jornada al 99% y sus costes, señalar que, tras el incremento de las jornadas aludidas en el punto anterior, serían 11 las bibliotecas que se encuentran en esta situación:

1. Ablitas
2. Aibar / Oibar
3. Berrián
4. Buñuel
5. Etxarri Aranatz
6. Funes
7. Irurtzun
8. Milagro

9. Miranda de Arga
10. Olazti / Olazagutía
11. Villafranca

Tras la propuesta de incremento horario para todos los centros de la Red de Bibliotecas Públicas realizada por el Departamento de Cultura, Deporte y Juventud hasta alcanzar un cien por

cien de la jornada laboral completa y que se recogió en los Presupuestos de 2019, la cuantificación del porcentaje de la jornada en un 92,49 % fue establecido por la Dirección General de la Función Pública.

En relación con los costes de las plazas de encargado/a de biblioteca (nivel C), hay que señalar que anualmente las cantidades son:

JORNADA COMPLETA (100 %)

| Retribuciones del puesto | Seguridad social | Total |
|--------------------------|------------------|-----------|
| 24.867,53 | 7.664,16* | 32.531,66 |

(*) Consideramos la base de la Seguridad Social para estas plazas

JORNADA PARCIAL (92,49 %)

| Retribuciones del puesto | Seguridad social | Total |
|--------------------------|------------------|-----------|
| 22.551,34 | 8.283,00* | 30.834,34 |

(*) Consideramos una media de base de Seguridad Social, porque las circunstancias de las titulares que las ocupan son diferentes.

— La diferencia resultante entre ambas jornadas es de 1.697,32 euros por plaza.

— El importe al cien por cien de las 11 plazas existentes asciende a 18.670,52 euros.

— El coste del incremento al 99% de la jornada en las 11 bibliotecas está en torno a los 18.483,82 euros.

Hay que señalar finalmente que, en el momento en que pueda aplicarse la definición de puestos de trabajo que prevé el Plan Lingüístico del Departamento de Cultura y Deporte aprobado por

OF 27/2019, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, de manera inmediata las Bibliotecas de Irurtzun, Etxarri Aranatz y Olazti/Olazagutía podrán disponer de jornada completa.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 3 de agosto de 2022

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

10-22/PES-00205. Pregunta sobre los criterios para cubrir las sustituciones en la red de Bibliotecas Públicas de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Patricia Perales Hurtado sobre los criterios para cubrir las sustituciones en la red de Bibliotecas

Públicas de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 85 de 1 de julio de 2022.

Pamplona, 3 de agosto de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita formulada por la Parlamentaria Foral Dña. Patricia Perales Hurtado, adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu (10-22/PES-00205) en la que pregunta por los criterios para cubrir o no las sustituciones en las Bibliotecas de Navarra y pide conocer si la razón económica condiciona dichas sustituciones tiene el honor de informarle lo siguiente:

La tramitación de los contratos temporales es competencia de la Sección de Promoción y Contratación Temporal del Servicio de Gestión de Personal de la Dirección General de la Función Pública, mientras que el Servicio de Bibliotecas propone las contrataciones a través de la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura y Deporte.

Los criterios de contratación se atienen a la normativa vigente:

Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre, por el que se regula la contratación de personal en régimen administrativo en las Administraciones Públicas de Navarra

<http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=29895>

Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal

<http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=9903>

En cuanto a propuestas de contratación realizadas por el Servicio de Bibliotecas, hay que señalar que, entre el 1 de enero y el 20 de julio de 2022, se han gestionado un total de 79 contrataciones, de las cuales 33 se iniciaron en 2021. Las motivaciones de los 46 contratos temporales realizados en estos meses de 2022 son:

| | |
|---|-----------|
| Reducciones de jornada | 4 |
| Bajas por incapacidad temporal | 9 |
| Bajas por maternidad | 4 |
| Sustitución de Comisión de servicio | 2 |
| Sustituciones de plazas vacantes | 9 |
| Sustituciones permiso Reparto de Empleo | 4 |
| Sustituciones de Excedencia Especial | 1 |
| Sustituciones de Excedencia Voluntaria | 1 |
| Sustituciones de Cursos Intensivos de Euskera | 7 |
| Licencias por Acumulación de lactancia | 2 |
| Licencia por Paternidad | 1 |
| Sustituciones de Servicios Especiales Formación | 1 |
| Vacaciones | 1 |
| TOTAL | 46 |

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 3 de agosto de 2022

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo